

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2022-C/MPP

Puno, 27 de octubre de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de octubre de 2022, el escrito de reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 056-2022-C/MPP, presentado por los regidores Adolfo Pérez Pérez, Rogelio Pacompia Paucar y la regidora Eliana Mazuelos Chávez, sus actuados; y,

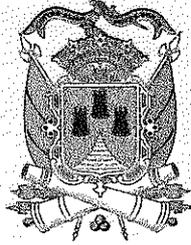
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 98° de la Ordenanza Municipal N° 187-CMPP, de fecha 29 de octubre de 2007, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, establece "El veinte por ciento (20%) de los miembros hábiles del Concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo. La reconsideración formulada será tratada en la siguiente Sesión de Concejo, y para su aprobación se requiere el voto de dos tercios de los miembros hábiles del Concejo. Presentada la reconsideración, la disposición reconsiderada queda en suspenso hasta que el Concejo resuelva en definitiva; Asimismo, el artículo 99° indica "Para admitir a debate la reconsideración se requiere mayoría del número legal de miembros del Concejo;

Que, mediante el escrito con Registro N° 1558, de fecha 18 de octubre de 2022, los regidores Adolfo Pérez Pérez, Rogelio Pacompia Paucar y la regidora Eliana Mazuelos Chávez, solicitan reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 056-2022-C/MPP de fecha 14 de octubre de 2022, que desaprueba el Dictamen N° 04-2022-MPP-CM-COSCMA, emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la afectación en uso de una compactadora de residuos sólidos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Jayllihuaya, a fin de que con mayor estudio, análisis, se revoque la determinación adoptada en Sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de octubre de 2022, fundamenta que pese a que los diversos informes técnicos y legales que obran en el expediente, concluyen de manera favorable no fue aprobado en la Sesión de Concejo, sin tener en cuenta que se ha detectado puntos críticos en este centro poblado, y esto se debe a que los residuos sólidos generados, son depositados en la vía pública y no son recogidos en su debida oportunidad, debido a la falta de logística, lo que genera que los residuos se dispersen y se tenga como resultado una gran afectación ambiental, que podría ser





Concejo Provincial de Puno

susceptible de una sanción o hasta lo que es peor una crisis en la salud de las personas;

Que, mediante Oficio N° 222-2022-MCPJ/A, de fecha 14 de octubre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Jayllihuaya, Jhone Fredy Inquilla Santos, solicita reconsideración de dotación de una compactadora en afectación en uso, conforme el Dictamen n° 04-2022-MPP-CMCOSMA, señala entre sus fundamentos que ha cumplido en adjuntar todo los documentos que se exigió y subsanado las observaciones que se tuvo, empero el concejo municipal ha desaprobado, manifiesta que la producción de residuos sólidos se incrementa cada vez más por el continuo aumento de la población, solo se cuenta con una moto-carga que brinda el servicio de recolección de residuos que no se abastece;

Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Hoja de Coordinación N° 281-2022/MPP/GAJ, de fecha 25 de octubre de 2022, advierte que el expediente administrativo no contiene recurso de reconsideración presentado por un número mínimo de 20% de los miembros hábiles del Concejo Municipal, por lo que, no existe objeto de pronunciarse sobre los argumentos contenidos en el Oficio N° 222-2022-MCPJ/A, de fecha 14 de octubre de 2022, presentado por Jhone Fredy Inquilla Santos, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Jayllihuaya;

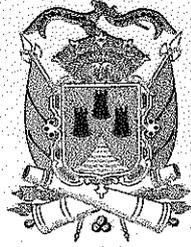
Que, asimismo se tiene el Oficio N° 016-2022-MCP/A, con Trámite N° 20224109311 de fecha 28 de enero de 2022, el Señor Jhone Fredy Inquilla Santos, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Jayllihuaya, solicita una compactadora para la recolección de residuos sólidos en dicho Centro Poblado, ya que la moto carga con que cuentan no es suficiente, a la vez solo lo deposita en los contenedores ubicados en las diferentes zonas;

Que, mediante Informe Técnico N° 27-2022-MPP/GGIRS/CLFG, de fecha 25 de febrero de 2022, el MSc. Christopher Lee Ferro Gonzales, Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que la Municipalidad Provincial de Puno cuenta con un vehículo compactador de Placa de Rodaje WJ-1864, de tres toneladas de capacidad, el cual puede ser otorgado en calidad de afectación en uso (...); Asimismo, mediante el Informe Técnico N° 007-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, la Especialista en Control Patrimonial habiendo realizado el análisis y evaluación del expediente administrativo, concluye que el bien se encuentra en condición de ser otorgado en afectación en uso;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 115-2022/MPP/GAJ, indica que una vez cumplida la subsanación de las observaciones y con los informes técnicos correspondientes, la solicitud de afectación en uso, podrá ser puesta a consideración del Concejo Municipal, para su debate, discusión y posible aprobación;

Que, las observaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica han sido subsanados por parte de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Especialista de Control Patrimonial, mediante el Informe N° 073-2022-MPP/GGIRS/CLFG, el Informe Técnico N° 033-2022-MPP-GA/SGL-CP/RAAJ, el informe N° 158-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, la Hoja de Coordinación N° 657-





Concejo Provincial de Puno

2022-MPP-GGIRS/SGLPYR/EFA, y de la Municipalidad de Centro Poblado de Jayllihuaya mediante el Oficio N° 212-2022-MCPJ/A;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, admitido la solicitud de reconsideración en contra del Acuerdo de Concejo N° 056-2022-C/MPP de fecha 14 de octubre de 2022, se procedió con el debate y deliberación del Dictamen N° 04-2022-MPP-CM-COSCMA, emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, referido a la afectación en uso de una compactadora de residuos sólido a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Jayllihuaya, en cuya etapa de deliberación el pleno del Concejo Municipal no ha alcanzado a los dos tercios del número legal de regidores, dado que se requiere ocho (8) votos a favor, sin embargo, solamente siete (7) votos a favor. En ese sentido la afectación en uso solicitada ha sido desaprobado en virtud del artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

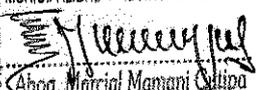
Artículo 1°.- ADMITIR, el escrito de reconsideración con Registro N° 1558, de fecha 18 de octubre de 2022, presentado por los regidores Adolfo Pérez Pérez, Rogelio Pacompia Paucar y la regidora Eliana Mazuelos Chávez, en contra del Acuerdo de Concejo N° 056-2022-C/MPP de fecha 14 de octubre de 2022.

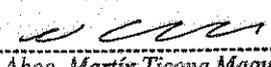
Artículo 2°.- DESAPROBAR, el Dictamen N° 04-2022-MPP-CM-COSCMA, emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la afectación en uso de una compactadora de residuos sólidos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Jayllihuaya.

Artículo 3°.- IMPROCEDENTE, la solicitud de reconsideración de Jhone Fredy Inquilla Santos, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Jayllihuaya por incumplimiento de requisito especial del 20% de los miembros hábiles del Concejo Municipal.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Municipalidad del Centro Poblado de Jayllihuaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE